

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 110013110003-2021-00254

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD incoada por KEVIN DAVID MAZ MANCERA, en contra de la señora LAURA SOFÍA SÁNCHEZ RAMÍREZ en representación de su hijo menor de edad THIAGO MAZ SÁNCHEZ.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE al Señor Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido dicho término, **CÓRRASE TRASLADO** por **tres (3) días**, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 8, para lo de su cargo (núm. 2° inciso 2 del artículo 386 C. G. del P.)

RECONOCER personería jurídica a la abogada MARTHA AMAYA SAMUDIO, para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P., se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el **DESISTIMIENTO TACITO** del trámite.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **56 de 14 de septiembre de 2021**

LSMV/



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA